



Resolución Jefatural N°051-2021-AGN/J

Lima, 31 de mayo de 2021

VISTOS el Informe N° 059-2021-AGN/SG-OA-ARH/AC, de fecha 24 de mayo de 2021, de la especialista del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 339-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 27 de mayo de 2021, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 122-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los literales c) y d) del artículo 18 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señalan que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento por constituir un modelo de conducta para el conjunto de empleados y promover valores sociales;

Que el artículo 131 del reglamento general de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;

Que el inciso i) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera el recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que el artículo 146 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Asimismo, los artículos 147 y 148 del citado reglamento establecen que los programas de incentivos pueden consistir en el agradecimiento o felicitación escrita por el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas; a su vez, el desempeño excepcional deberá constituir ejemplo para el conjunto de servidores, cultivar valores constitucionales, redundar en beneficio de la entidad y mejorar su imagen en la colectividad;

Que el artículo 67 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, aprobado con la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J, aplicable a funcionarios, personal directivo, servidores civiles de confianza y servidores civiles que se encuentran comprendidos en los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 1057, establece que los servidores civiles que demuestren eficiencia y un correcto comportamiento laboral durante un año calendario de servicios, que no hayan registrado inasistencia injustificada, tardanzas o sanciones disciplinarias se harán acreedores a la felicitación respectiva, oficializada por resolución jefatural. La felicitación del personal será considerada como mérito en su legajo personal;

Que mediante los informes de vistos del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se indica que en el marco de las actividades conmemorativas del “Día del Empleado Público”, establecido mediante la Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, se ha estimado por conveniente reconocer y felicitar a los trabajadores que han demostrado asistencia y puntualidad en el cumplimiento del deber al servicio del Archivo General de la Nación;

Que a través del Informe N° 122-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, por contar con sustento técnico y legal acorde al marco normativo vigente, opina a favor del reconocimiento y la felicitación a los servidores civiles que han demostrado puntualidad y asistencia en el cumplimiento del deber al servicio a la institución;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Expresar nuestro reconocimiento y felicitación por puntualidad y asistencia en el cumplimiento permanente del deber al servicio del Archivo General de la Nación a los siguientes trabajadores:

Personal nombrado del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276

- Romaní Ascona, Félix
Técnico en archivo IV - STA
Área de Reprografía y Preservación Digital de la Dirección de Conservación

Personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS)

- Mendoza Chinchay, Exequiel Hilario
Auditor senior
Órgano de Control Institucional
- Pérez Lagos, César Raúl
Analista jurídico
Dirección de Archivo Notarial

Artículo 2. Disponer al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore una copia de la presente resolución en el legajo personal de los servidores reconocidos y felicitados.

Artículo 3. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe institucional
Archivo General de la Nación